



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA-

CARTEL DE REMATE Rad. 2017-00237-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO-MAGDALENA- HACE SABER LO SIGUIENTE:

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00237-00** presentado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, contra de **ALVARO DE JESUS ORTIZ RADA**, se ha señalado para el día **diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2 023)** a las **nueve de la mañana (9:00 am)**, llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. **226-0002045**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, el cual se encuentra debidamente embargado y, secuestrado dentro del presente asunto, cuyos linderos y demás características se encuentran relacionados dentro del proceso.-

AVALUO: El bien inmueble antes descrito fue avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$173.441.400.00).

POSTURA: Será postura admisible al remate la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del mismo, para poder hacer postura.-

LICITACION: Comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora de iniciada.-

Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma de **Microsoft Teams**, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad.

Para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les hará llegar el respectivo link donde deberán conectarse en la fecha señalada.-

Igualmente, se informa que el correo electrónico al cual debe hacer llegar las ofertas y el depósito para hacer postura es a j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co, los cuales se deberán presentar dentro de la hora indicada para la audiencia de remate, en archivo PDF con su debida seguridad, clave que será entregada únicamente dada al Juez para que pueda abrir las ofertas presentadas.



Por último, al allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble, este debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del Art. 450 del C.G.P., el cual debe ser enviado al correo electrónico asignado al Juez de este Despacho j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para efectos del Artículo 450 del C.G.P., Se fija el presente aviso en la página electrónica del juzgado, **hoy primero (01) de diciembre** de dos mil veintidós (**2 022**).

CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA
Secretario.

Firmado Por:
Carlos Andres Simanca Ariza
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 02 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99d150d6c774a28470945964cd1ec427492ba6f965f989e5e6ad652b5ffa8ef9**
Documento generado en 01/12/2022 07:32:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>